

**SANTO DOMINGO**  
Av. J. F. Kennedy 10  
Santo Domingo, R.D.  
Tel.: (809) 541-5200  
Fax: (809) 567-0773

**SANTIAGO**  
Calle Paseo Oeste  
La Rosaleda, Edif. Bionuclear  
1er. piso, Santiago, R.D.  
Tel.: (809) 580-1725  
Fax: (809) 582-2170

**AZUA**  
Calle Duarte esq. 19 de Marzo  
Edificio Banco Popular, piso 2  
Azua, R.D.  
Tel.: (809) 521-2178  
Fax: (809) 521-2281

*Santo Domingo, República Dominicana*

ph@phlaw.com  
www.phlaw.com

**Año XVII • No. 196**

**Octubre del 2003**

H. HERRERA BILLINI †  
JUAN ML. PELLERANO G.  
HIPOLITO HERRERA P.  
RICARDO A. PELLERANO  
HIPOLITO S. HERRERA  
LUIS R. PELLERANO  
NORMAN DE CASTRO  
LUIS M. RIVAS  
JUAN MORENO  
ROSALIA PROTA  
MARIA E. BATISTA  
MARIELLE GARRIGO  
FLAVIA BAEZ

ISABEL ANDRICKSON  
RAMÓN LUCIANO  
JUANA BARCELÓ  
ELIZABETH MENA  
CÉSAR DARGAM  
WENDY MARTE  
NIEVES GUZMÁN  
PAULINE CAAMAÑO  
SAMUEL PÉREZ  
CRISTINA PEÑA  
ZOILA POURIET  
APOLINAR NÚÑEZ

## DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

### Norma General sobre ratificación de declaraciones y facilidades de pago para deudas pendientes

La Norma General 4-03 de fecha 3 de septiembre de 2003 de la Dirección General de Impuestos Internos dispuso que se consideraran fiscalizados los ejercicios no prescritos o no amnistiados, incluyendo lo que han sido notificados y los que estén en proceso de auditorías, cuando los contribuyentes, previa solicitud y aprobación, rectifiquen las declaraciones juradas del Impuesto Sobre la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) correspondientes a dichos períodos, renunciando tanto a las pérdidas acumuladas como a los saldos a favor que posean, e incrementando en un 30% el Impuesto Sobre la Renta y un 5% el ITBIS efectivamente pagado en cada período.

Señala la Norma que estas disposiciones aplican exclusivamente para las declaraciones de Impuesto sobre la Renta, ITBIS, Retenciones y

Selectivo de Consumo hasta el periodo fiscal 2002.

### Impuesto sobre Sucesiones

La norma anterior también señaló que los contribuyentes que tengan pendientes deudas firmes por concepto del Impuesto a Sucesiones, podrán saldar las mismas mediante el pago de los impuestos determinados más un diez por ciento (10%) del monto de los recargos.

### ACUERDO DE LA CDEEE CON LA UNION FENOSA

La Distribuidora Dominicana de Electricidad, S. A., propietaria del 50% del capital social de las entidades EDENORTE, S.A. y EDESUR S.A. y futura titular de derechos de crédito actualmente de las entidades Unión Fenosa, S. A., Unión Fenosa Internacional, S.A., y Unión Fenosa Palamara La Vega, S.A.; vendió al Estado Dominicano, a través de la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE), el 50% del capital social de las empresas antes mencionadas y se comprometió a vender los créditos aquí detallados.

En virtud del acuerdo firmado el 10 de septiembre del presente año, el valor de la compra es de US\$943 millones calculados a una tasa promedio de 32 pesos por dólar. La CDEEE reconoció deudas asumidas por Unión Fenosa, por un monto máximo de US\$362.5 millones, las cuales serán pagadas en un período de 12 años

por EDENORTE Y EDESUR. El pago será realizado en 12 años y a una tasa de interés anual de un 12%.

### **NUEVAS NORMAS DEL CONSULADO DE LOS ESTADOS UNIDOS PARA VISAS DE PASEO**

El Consulado de los Estados Unidos anunció la introducción de cambios en su política de visados a no inmigrantes, conocida como visas de paseo. Solo pueden depositar sus pasaportes para la renovación de visados, aquellas personas que tenían visas de paseo de por lo menos 5 años de validez, y que las mismas hayan expirado hace menos de un año.

Los menores de 18 años de edad, deberán depositar su pasaporte, conjuntamente con los de ambos padres. Asimismo, los nuevos solicitantes de visas de paseo deben asistir a una entrevista con el oficial consular, incluyendo a los menores de 14 años de edad, quienes hasta la fecha no tenían que ser entrevistados. Para estos últimos, ambos padres deberán estar presentes durante la entrevista y deberán presentar sus pasaportes, así como un acta de nacimiento notariada del menor. Si sólo lo acompaña uno de los padres se deberá presentar una carta notariada donde el cónyuge ausente otorga su permiso.

### **CITIGROUP**

El Citigroup afectado por un escándalo sobre el análisis bursátil, lanzará una campaña

publicitaria de US\$20 millones para limpiar la imagen de su división de banca de inversión. En la campaña resalta a sus asesores financieros y no hace referencia a los problemas pasados.

### **VENTA DE LA FIRMA DE TELECOMUNICACIONES KPN**

El gobierno holandés vendió una participación del 12% de KNP, operadora de telecomunicaciones, a Citigroup, Inc. Se estima que el valor del acuerdo asciende a 2,000 millones de euros. Con esta venta el gobierno holandés mantiene el 20% de la empresa.

### **VENTA DE MARIHUANA**

Holanda se convirtió en el primer país del mundo que ofrece marihuana en las farmacias como un medicamento de receta para tratar a pacientes con cáncer, sida (HIV) y esclerosis múltiple.

### **PRUEBA DE LA FILIACIÓN**

La prueba de la filiación es frecuentemente requerida en los tribunales como experticio necesario para determinar la filiación en casos relativos a la obligación alimentaria de menores. La prueba más común que realizan los laboratorios es la basada en el ácido desoxirribonucleico (DNA), la cual permite determinar la paternidad con un 99% de seguridad.